



Moción del Grupo Municipal de C's solicitando la gratuidad de los libros de texto en la educación primaria y secundaria obligatoria

1.- La Constitución Española establece en su artículo 27, reconoce el derecho a la educación, disponiendo que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. A su vez, el artículo 39, fija la educación, como principio rector de la política social, económica y jurídica de la familia. Igualmente, en su artículo 9, señala que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

2.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en el artículo 4.1 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas y define en el artículo 3.3, que la educación primaria y secundaria constituyen la educación básica.

3.- La disposición adicional cuarta de la mencionada Ley Orgánica señala con respecto a los libros de texto, que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, que deberán de adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por cada Administración Educativa.

4.- El Artículo 88.2 de la Ley Orgánica 3/2006 establece que las Administraciones Educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de la enseñanza básica. La mayoría de los países del entorno europeo, numerosas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos tanto de Cataluña como del resto de España, han dispuesto diferentes sistemas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto, ante el reclamo sistemático, que desde las Asociaciones de Padres y Madres se vienen realizando en los últimos años para lograr la gratuidad de los libros de texto.

5.- La Ley 12/2009, de 10 de julio de Educación de Cataluña establece en su artículo 5 que son enseñanzas obligatorias, gratuitas y universales, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

6.- En ese mismo sentido, la Ley de Educación de Cataluña, en el artículo 50 establece que la Administración educativa debe garantizar los recursos públicos para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas obligatorias y de las declaradas gratuitas.

7.- La Ley de Educación de Cataluña entre los principios que rigen la gestión de los recursos económicos del sistema educativo recoge el principio de suficiencia y estabilidad presupuestaria para poder dotar al sistema educativo de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia económica derivada de la gratuidad de las enseñanzas a las que se refiere el artículo 5.2, establecidos en la programación educativa, y para alcanzar sus objetivos.

8.- Desde la oficina del Defensor del Pueblo se afirma que *"las actuales políticas de gratuidad de los libros de texto no agotan las obligaciones que se derivan para los poderes públicos del carácter necesariamente gratuito con que deben proporcionarse al alumnado todos los medios precisos para cursar las enseñanzas obligatorias, ya que sólo cubren, y no de manera completa un capítulo de los gastos educativos que cada curso deben realizar las familias para la escolarización obligatoria de sus hijos."*

9.- Es por tanto conveniente, que la Comunidad Autónoma de Cataluña aborde la financiación de los libros de texto y materiales curriculares, teniendo en cuenta que la gratuidad de la enseñanza es un objetivo y un derecho que se ha de alcanzar.

10.- El Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès debe procurar dar un significativo impulso a las políticas de protección a la familia, considerada como primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, así como demostrando que una de las prioridades de este municipio es la educación.

11.- Desde el Ayuntamiento y en coordinación con las AMPAS y dirección de los centros de educación obligatoria públicos y concertados del municipio, y de cara al curso 2017-2018, una de las primeras medidas a emprender ha de ser la creación de un banco público de libros de texto, con la finalidad de prestar gratuitamente libros a las familia con su posterior devolución una vez concluido el curso escolar de modo que se puedan obtener de forma gratuita los del curso siguiente, siendo requisito indispensable para no abonar cantidad alguna, que los libros se devuelvan en buenas condiciones de uso, caso contrario tendrían que sufragarse los deteriorados.

12.- Desde Ciudadanos consideramos que la educación es el instrumento vital para construir una sociedad más justa, capaz de crear riqueza y de distribuirla. Invertir en educación no se ha de considerar un gasto sino una inversión a futuro. Y que mejor destino puede tener el dinero público que gestionan las Administraciones Públicas que el ser destinado a garantizar una mejor educación, redundando en velar por la economía de las familias.

13.- La gratuidad de los libros de texto y materiales curriculares es un requisito imprescindible para que la universalización de la educación sea realmente efectiva y constituye un medio para garantizar la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès la adopción de los siguientes **ACUERDOS**,

1.- Que desde el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, en tanto el Gobierno de la Generalitat no aborde la financiación de los libros de texto y materiales curriculares, cree y ponga en marcha para el curso 2017-2018, en coordinación con las AMPAS y direcciones de los centros públicos y concertados de educación obligatoria, un banco de libros de texto con la finalidad principal de conseguir el ahorro familiar en la compra de los libros, así como una mayor sostenibilidad medioambiental dada la reutilización de los mismos.

2.- Que el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès adopte los acuerdos necesarios para garantizar que en la dotación presupuestaria para el año 2017 se contemple la financiación para crear el banco público de libros de texto, así como las ayudas necesarias para el alumnado de primero y segundo de primaria, que utiliza libros no reutilizables.

3.- Instar al gobierno de la Generalitat de Catalunya a presentar y poner en marcha un Programa de Gratuidad y Préstamo de Libros de Texto y Materiales Curriculares para la Educación Obligatoria en los centros públicos y concertados.

4.- Que se dé traslado de los acuerdos de esta moción al Consejo Escolar Municipal, AMPAS, Centros educativos públicos y concertados de la localidad, así como al Departament d' Ensenyament de la Generalitat de Catalunya.

Aldo Ciprian Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal de C's de Sant Cugat del Vallès